

LEGISLACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Nuestra programación debe sustentarse en una base científica, en la legislación y en el currículo establecido.

Fundamentación legislativa: Cada uno de los ciclos de Formación Profesional están establecidos y regulados por la legislación. En nuestra programación, es necesario que nos ajustemos a ello, por tanto, nos centraremos de manera que tomaremos las referencias legislativas y normativas más generales a las más concretas.

Debe incluir:

Legislación Nacional de la Programación Didáctica

- Ley Orgánica de Educación.
- Real Decreto de Enseñanzas Mínimas de la etapa.
- Real Decreto de evaluación (si existe).

Legislación Autonómica de la Programación Didáctica

- Ley de Educación de la Autonomía (si existe).
- Decreto u orden que desarrolla el currículo de la etapa.
- Decreto u orden de evaluación de la etapa (si existe).
- Decreto u orden de atención a la diversidad de la etapa (si existe).
- Decreto u orden de organización y funcionamiento de centros.
- Decreto u orden que regula la lengua cooficial (si existe).

BREVE EXPLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN QUE INCLUIAMOS EN NUESTRA PROGRAMACIÓN

A continuación, puedes encontrar una breve descripción para entender mejor el porqué es importante incluirlas y sustentan nuestra programación.

Legislación Nacional

Ley Orgánica de Educación. Ley principal sobre la que gira el resto de normativa. En la Ley Orgánica se establecen los principales ejes sobre los que gira el sistema educativo, se establecen cuáles son los principios y fines de la educación y se organizan las diferentes etapas. Se establecen los principios generales para las diferentes etapas, sus objetivos y principios pedagógicos. Además, se tratan algunos aspectos generales de evaluación y atención a la diversidad.



En definitiva, se establecen todas las bases sobre las que luego se desarrolla el Real Decreto de Enseñanzas Mínimas. Actualmente estamos a caballo entre la LOMLOE y la LOMCE.

Real Decreto de Enseñanzas Mínimas. Establece normativa más concreta para cada una de las etapas (infantil, primaria, secundaria y bachillerato). Esta normativa es sin duda nuestro referente nacional para elaborar toda la programación didáctica, ya que incluye todas las competencias, objetivos, contenidos, criterios de evaluación etc. de cada materia en cada curso.

¡Atención! Aquí añadiremos, imprescindiblemente, el Real Decreto correspondiente a la etapa que estemos programando.

Real Decreto de evaluación. Normativa todavía más concreta. Se centra en la evaluación.

Legislación Autonómica

Ley de Educación de la Autonomía (si existe). Algunas Comunidades establecen su propia ley de Educación, en ella abordan aspectos generales.

Orden (o Decreto) que desarrolla el currículo de la etapa. Se encarga de concretar a la realidad de la Comunidad Autónoma el currículo que ha establecido el RD de enseñanzas mínimas correspondiente. **Es una ley totalmente clave para el desarrollo de nuestra programación didáctica.**

Orden (o Decreto) sobre evaluación en la etapa. Algunas Comunidades también pueden desarrollar una normativa más concreta sobre la evaluación, desarrollando así el Real Decreto nacional de evaluación.

Orden (o Decreto) sobre atención a la diversidad en la etapa. Normativa que trata la atención a diversidad en la Comunidad Autónoma y en una etapa en concreto.

Decreto/Orden de organización y funcionamiento de centros. Normativa sobre la que rigen los centros de la Comunidad Autónoma. Puede incluir instrucciones sobre la programación didáctica.

Decreto u Orden que regula la lengua cooficial. Normativa en aquellas Comunidades con lengua cooficial, donde establecen toda la regulación al respecto.

